



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00019-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Gilberto Ortegón Garcés Vs. José Joaquín García Pineda.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto de Sustanciación N° 230

Sevilla - Valle, seis (06) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: REPROGRAMAR FECHA – AUDIENCIA QUE RESUELVE
OPOSICIÓN A SECUESTRO
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: GILBERTO ORTEGON GARCES
EJECUTADO: JOSE JOAQUIN GARCIA PINEDA
RADICADO: 2019-00019-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho a reprogramar nuevamente la fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA que resuelve la Oposición al Secuestro del bien mueble aprisionado planteada por el ciudadano JORGE IVAN MOLINA SOTO dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA donde es ejecutante GILBERTO ORTEGON GARCES y parte pasiva JOSE JOAQUIN GARCIA PINEDA; así mismo, se emitirá pronunciamiento respecto de la petición elevada por el apoderado de la parte activa.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primer lugar dispone, esta judicatura, pronunciarse respecto de la petición elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante, Dr. DIEGO STIVEN ARIAS HERNANDEZ, en data 19 de octubre de 2020 y a través de la cual peticiona al Despacho se re programe la audiencia dispuesta para el día 29 de octubre del año que calenda en virtud a que, en la misma fecha y hora, tiene una diligencia de lanzamiento programada por la Secretaría de Gobierno Municipal dentro de otro proceso. Al respecto se hace pertinente indicar al togado que la Audiencia con la que se pretende resolver la oposición a la diligencia de secuestro del bien mueble, tipo motocicleta, marca YAMAHA, línea YW125X-BWS 125X, modelo 2018, color BLANCO GRIS, chasis 9FKKE2019J2162636, motor E3M2E162636 y placa CUQ38E planteada por el ciudadano JORGE IVAN MOLINA SOTO dentro de la presente acción ejecutiva se programó, a través del Auto Interlocutorio No.828 de septiembre 22 de 2020, para el pasado día TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00019-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Gilberto Ortegón Garcés Vs. José Joaquín García Pineda.

MIL VEINTE (2020) pero, la misma, no tuvo lugar en virtud a la cuarentena en que entró este Despacho Judicial como contingencia a un caso positivo de Covid-19 que se presentó, reprogramándose luego a través del Calendario - Outlook de Microsoft para el 29 de octubre de 2020, pero ante la solicitud del apoderado judicial y dado que no se emitió el correspondiente auto, se hace entonces necesario, fijar una nueva fecha para materializar el acto procesal programado.

En virtud a lo anterior considera, este Servidor Judicial, pertinente y necesario, reprogramar nuevamente la audiencia prevista por los numerales 6º y 7º del Artículo 309 del Código General del Proceso para la calenda del **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora judicial **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Bastando lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle.

RESUELVE

PRIMERO: INFORMESE al togado representante de los intereses de la parte ejecutante, **Dr. DIEGO STIVEN ARIAS HERNANDEZ**, que la fecha fijada para la Audiencia en que se resolverá la Oposición al Secuestro del bien aprisionado en la presente causa fue el pasado TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) pero que, la misma, no tuvo lugar por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha para la realización de la **AUDIENCIA QUE RESUELVE OPOSICIÓN A SECUESTRO**, prevista por los numerales 6º y 7º del artículo 309 del Código General del Proceso, respecto del bien mueble, tipo motocicleta, marca YAMAHA, línea YW125X-BWS 125X, modelo 2018, color BLANCO GRIS, chasis 9FKKE2019J2162636, motor E3M2E162636 y placa CUQ38E y planteada por el ciudadano JORGE IVAN MOLINA SOTO dentro de la presente causa ejecutiva de mínima cuantía donde es demandante GILBERTO ORTEGON GARCES y parte pasiva JOSE JOAQUIN GARCIA PINEDA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

TERCERO: FÍJESE como nueva fecha, el día **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora judicial **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA QUE RESUELVE OPOSICIÓN A SECUESTRO**, dentro del presente proceso y en los términos establecidos a través del Auto Interlocutorio No.208 de febrero 18 de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00019-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Gilberto Ortegón Garcés Vs. José Joaquín García Pineda.

CUARTO: REITERESE la convocatoria efectuada a la parte demandante, integrada por el señor **GILBERTO ORTEGON GARCES**, quien actualmente actúa por conducto de apoderado judicial Dr. DIEGO STIVEN ARIAS HERNANDEZ, y a la parte opositora, conformada por el señor **JORGE IVAN MOLINA SOTO**, para que concurren a la realización de la audiencia que se reprograma a través del presente proveído.

QUINTO: SE INDICA a las partes que los medios de prueba que se recaudarán en la audiencia que se está convocando, se trata de aquellos decretados mediante Auto 208 del 18 de febrero de 2020.

SEXTO: CITESE al Patrullero de la Policía **JULIAN ANDRES GUTIERREZ GONZALEZ**, a efectos de que declare sobre los hechos materia de esta OPOSICION A LA ENTREGA del vehículo motocicleta de placa CUQ38E.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 230. Proceso No. 2019-00019-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 128 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle